

CIRCULAR No. 003

DE: DIRECCIÓN DE SEDE

PARA: OFICINAS PRODUCTORAS, JEFES DE OFICINA Y PERSONAL DE APOYO A ACTIVIDADES MISIONALES

FECHA: 24 de marzo de 2020

ASUNTO: Medidas temporales adoptadas para presentar trámites, solicitudes, peticiones o cualquier otro requerimiento ante las diferentes dependencias, autoridades o funcionarios de la Sede Orinoquia.

Cordial saludo;

La Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia a través de la Resolución 276 de 2020 adoptó *“medidas temporales para la atención y el acceso al público y comunidad universitaria en los campus y sedes de la Universidad Nacional de Colombia con el fin de minimizar los riesgos de transmisión del COVID – 19 y proteger la vida e integridad de la comunidad universitaria”*.

Dicha normativa delegó en el Vicerrector General, Vicerrectores de Sede, Directores de Sedes de Presencia Nacional y Dirección del Fondo Pensional, la adopción de los canales y mecanismos de comunicación para presentar trámites, solicitudes, peticiones o cualquier otro requerimiento ante las diferentes dependencias, autoridades o funcionarios de la Universidad Nacional de Colombia, acorde con las condiciones de cada Sede:

En consecuencia, la Dirección de Sede se permite informar las medidas temporales adoptadas para presentar *trámites, solicitudes, peticiones o cualquier otro requerimiento ante las diferentes dependencias, autoridades o funcionarios de la Sede Orinoquia*.

Ventanilla única de Correspondencia:

1. La correspondencia de entrada y salida de la Sede Orinoquia se tramitará únicamente a través del correo electrónico archivo_ori@unal.edu.co en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 a 5:00 P.M.

En este sentido, se solicita a las dependencias, oficinas productoras, Jefes de Oficina y personal de apoyo en caso de recibir correspondencia o gestionar comunicaciones oficiales, direccionarlas a la cuenta de correo indicada con el fin de hacer la respectiva radicación y distribución.

Para el óptimo funcionamiento del servicio de correspondencia de salida, las oficinas productoras deberán proveer los datos de contacto suficientes para asegurar la entrega electrónica de la comunicación. (Literal 3.1. del artículo 4 de la Resolución de Rectoría 276 de 2020).

**Universidad
Nacional
de Colombia**

2. Teniendo en cuenta que la empresa CENTROENVÍOS, la cual es proveedora del servicio de transporte de mercancía de la Sede, no prestará el servicio durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, solicitamos a las dependencias de la Sede privilegiar en la medida de lo posible el uso de medios electrónicos con los distintos proveedores de bienes y servicios.

Atentamente;



OSCAR EDUARDO SUÁREZ MORENO
Director de Sede